

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber a:

las personas que hacen parte de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0715 de 23 de marzo de 2021; a los funcionarios que fueron desvinculados de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en cumplimiento a la orden judicial proferida en segunda instancia por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, dentro de la acción de tutela identificada con el radicado 76001-33-33-008-2020-00117-01; a los funcionarios que actualmente ocupan el cargo de Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17 de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Que:

El veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), con ponencia del doctor Luis Alberto Álvarez Parra, Consejero de Estado de la Sección Quinta, se profirió sentencia de primera instancia dentro de la acción de tutela con radicado número 11001-03-15-000-2021-03054-00 promovida por Martha Patricia Acuña Arévalo, contra el Tribunal Administrativo Del Valle Del Cauca, providencia mediante la cual dispuso:

“PRIMERO: ACEPTAR la coadyuvancia de las personas identificadas en los numerales 1.6.5. al 1.6.9. de esta sentencia.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de desvinculación propuesta por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo señalado en el numeral 2.2. de este fallo.

TERCERO: DECLARAR la improcedencia de la acción de tutela presentada por la señora Martha Patricia Acuña Arévalo, contra el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, de conformidad con la parte motiva de esta sentencia.”

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la mencionada providencia.

El presente aviso se publicará en lo página web de esta Corporación, en la página web del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, de la Comisión Nacional del Servicio Civil y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/IMLS